San Miguel,

RES. Nº Ex 1603498

VISTOS, la presentación de fecha 11.03.2019 de contribuyente **COMERCIAL LOVE SPA, RUT** N° 76.773.965-6, mediante la cual solicita condonación de las sanciones aplicadas según Resolución N° 20404, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1422890 de fecha 26.01.2019, por no emitir ni otorgar boleta por la venta de productos del giro y que estaban registradas detalladamente en cuaderno de venta, con un monto de operación de \$ 21.820, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 96.610, y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva, considerando que no tiene reincidencias por esta clase de infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6° , letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N^2 121421184, cuyo plazo **vence el 30.04.2019**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 10.05.2019**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ DIRECTORA REGIONAL